

39793

Cayambe, 03 de diciembre de 2008

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS QUITO

11 DIC 2008

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
03 DIC. 2008
Jaime Irujo
Registro de Sociedades

156836

D e nuestra consideración:

Valor \$120/A

Reciban un cordial saludo, deseándoles los mejores éxitos en sus labores diarias, de quienes conformamos la Junta de Accionistas de la Empresa APURITOS RADIO CIA LTDA.

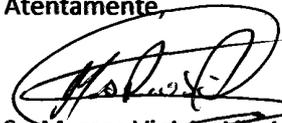
La presente tiene por objeto dar a conocer que la junta Celebrada 14 de Septiembre de 2008, esta aprobada la cesión de Derechos y Acciones como se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	# CEDULA	CESIONARIO	# CEDULA	# DE ACCIONES
Juan Carlos Castillo Flores	171699684-6	María Cecilia Chimarro Vasquez	170764224-3	31

Solicito que se realice los cambios respectivos en la Nomina de Accionistas. I.O.P. (CERRADO, NOMINA)

Por la favorable acogida y sin más que agregar, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Sr. Marcos Vinicio Albuja Ruiz.
CI# 1001625860
GERENTE GENERAL
APURITOSRADIO CIA. LTDA.

RL

APURITOS RADIO CIA. LTDA
SERVICIO DE MENSAJERIA
Y ENCOMIENDAS
COURIER
TELF: 2364 340
CAYAMBE - ECUADOR

OK
JK



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.

2008/12/10

JK

CONTRATO DE CESION DE PARTI-
CIPACIONES DE LA COMPAÑIA
APURITOSRADIO COMPAÑIA LIMI-
TADA OTORGADO POR EL SEÑOR:-
JUAN CARLOS CASTILLO FLORES A
FAVOR DE:- MARIA CECILIA
CHIMARRO VASQUEZ
CUANTIA:- USD. 2.000,00 .-
SE DIERON:- (2 COPIAS) .-
#####

En la Ciudad de Urcuquí, a
ocho (8) de octubre del
año dos mil ocho; ante mí,
Doctor Milton Chavarrea
Vallejos, **Notario Público**
de este Cantón, comparece
por una parte en calidad de
"CEDENTE", el señor:- JUAN
CARLOS CASTILLO FLORES, de
estado civil soltero, por
sus propios derechos; y,
por otra parte, en calidad-

de "CESIONARIA", comparece la señorita MARIA CECILIA CHIMARRO
VASQUEZ, de estado civil soltera, por sus propios derechos.-
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, legalmente capaces, domiciliados en el Cantón
Cayambe, ocasionalmente y de tránsito por esta Ciudad, a
quienes de conocer personalmente doy fe, y me presentan para
que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
literal es como sigue:- **"SEÑOR NOTARIO"**:- En el Registro de
Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de
cesión de participaciones de la COMPAÑIA APURITOSRADIO
COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo a la siguientes cláusulas.-
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
suscripción del presente contrato el señor:- JUAN CARLOS
CASTILLO FLORES, de estado civil soltero, en su calidad de
socio de la COMPAÑIA APURITOSRADIO COMPAÑIA LIMITADA, el
mismo que para efectos del presente contrato y en adelante se

le llamará EL CEDENTE; y, la señorita:- MARIA CECILIA CHIMARRO VASQUEZ, quién en adelante y para efectos del presente contrato se la llamará simplemente LA CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el veinte de octubre del año dos mil seis, ante el Notario del Cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre del mismo año, se constituyó la COMPAÑÍA APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue aprobada por el Doctor Román Barros Farfán, especialista jurídico, de la Superintendencia de Compañías, el veinte y seis de octubre del dos mil seis, mediante resolución No.06.Q.IJ.004143.-

b).- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la COMPAÑÍA APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, reunida a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil ocho, en la sede principal de la misma, se llegó a la resolución por unanimidad que nuestro compañero socio el señor:- JUAN CARLOS CASTILLO FLORES, ceda sus derechos y participaciones a la señora:- MARIA CECILIA CHIMARRO VASQUEZ.- EL CEDENTE, señor:- JUAN CARLOS CASTILLO FLORES, es socio fundador activo y de buena fe de la COMPAÑÍA APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA.- En la cual posee treinta y un participaciones.-

TERCERA.- CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes antes indicados, el señor:- JUAN CARLOS CASTILLO FLORES, cede en su calidad de socio de la COMPAÑÍA APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, todos

los derechos y participaciones que le corresponden, equivalentes a treinta y un participaciones, a favor de la



señorita:- MARIA CECILIA CHIMARRO VASQUEZ, con todos los

derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las

partes aceptan la transferencia de las participaciones

de conformidad a lo estipulado en este contrato por convenir a sus

intereses.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se cede

las participaciones han acordado las partes en la suma de:-

DOS MIL DÓLARES AMERICANOS, que la cesionaria cancela al

cedente, al contado en moneda de curso legal y a entera

satisfacción del cedente, quien manifiesta tenerlos recibidos

de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su

entera satisfacción, por lo que renuncia a cualquier reclamo

posterior.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Mediante este

instrumento EL CEDENTE, transfiere a favor de la CESIONARIA,

el dominio, goce y posesión de los Derechos y Participaciones

en la COMPAÑÍA APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, y, demás

derechos reales que le son anexos, sin reserva de ninguna

clase.- **SEPTIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para el caso

eventual de controversias que pudieran derivarse de la

celebración del presente contrato, las partes contratantes

renuncian fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción y

competencia del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de

Pichincha con asiento en la ciudad de Cayambe y al trámite

verbal sumario.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como

documentos habilitantes que se adjuntan a la presente:-

Convocatoria a la Asamblea General de Socios; Nombramiento

del Representante Legal de la Compañía; y, Acta de la Junta

General de Socios, aceptando la Cesión de Derechos.- **NOVENA.-**
INSCRIPCION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para
obtener por medio de la presente escritura de cesión de
participaciones, para que se sienta la razón al margen de la
inscripción en el Registro Mercantil, referente a la
Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
de constitución.- Usted, señor Notario, se servirá agregar y
anteponer las demás cláusulas de estilo, necesarias para la
completa validez del presente instrumento público.- (**HASTA**
AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes la aceptan y se
ratifican en todas sus partes, la misma que se halla firmada
por el Abogado Raúl Palacios Bejarano, afiliado al Colegio de
Abogados de Pichincha, bajo el numero ocho mil doscientos
veinte y cinco.- Para este otorgamiento se observaron los
preceptos legales del caso; y leído que les fue esta
escritura a los comparecientes, íntegramente por mí el
Notario en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido
y firman conmigo.- De todo cuanto doy fe.-

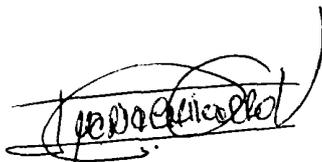


f). JUAN CARLOS CASTILLO FLORES

C.C. 171699684-6



PULGAR DERECHO



f). MARIA CECILIA CHIMARRO VASQUEZ

C.C. 170764224-3



PULGAR DERECHO

El Notario

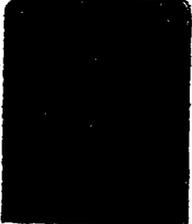


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 171699684-6

CASTILLO FLORES JUAN CARLOS
FICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
01 FEBRERO 1984
001- 0108 00215 M
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1985

NOTARIA PUBLICA CANTON URCUQUI-ECUADOR



ECUATORIANA***** E334312242

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS ANIBAL CASTILLO GRANDA
HILDA BEATRIZ FLORES AGUIRRE
QUITO 11/07/2002
11/07/2014

REN 0128508
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170764224-3

CHIMARRO VASQUEZ MARIA CECILIA
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
21 MAYO 1962
002-1 0096 00191 F
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1962



ECUATORIANA***** V334322442

SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
SEGUNDO CHIMARRO
MATILDE VASQUEZ
QUITO 16/03/2006
16/03/2018

REN 1822124
Pch




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 156836

Usuario: ernestoh

Nombre: APURITOSRADIO CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						403.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1001625860	ALBUJA RUIZ MARCOS VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
2	1715979231	CABEZAS TOAPANTA CRISTIAN XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
3	1716996846	CASTILLO FLORES JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
4	0601526577	CENTENO CASTAÑEDA GUIDO MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
5	0401256037	DUARTE PUSDA GUIDO RENAN	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
6	0602442543	GUANANGA ADRIANO GLADIS NARCISA	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
7	1001559853	JARRIN BEDON SILVIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
8	1000874238	LLANO ESPAÑA EDGAR VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
9	1001204963	LLANO ESPAÑA LUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
Vad 10	1001628237	LLANO ESPAÑA SEGUNDO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
11	1001964533	MONTESINOS GONZALEZ MARIO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
12	1001407533	PALACIOS RUALES JOSE LUIS ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
13	1708148877	PONCE CALAHORRANO SILVIA JIMENA	ECUADOR	NACIONAL	31.00	
TOTAL (USD \$):						403.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/05/2007 2:10:57 PM

Sr. Ernesto Herrera Dávila
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 16/09/2008 4:44:03 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones,

APURITOSRADIO CIA.LTDA.

Cayambe - Ecuador

CONVOCATORIA



ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

MARCOS VINICIO ALBUJA RUIZ, Gerente y Representante Legal de la Compañía APURITOSRADIO CIA.LTDA, legalmente constituida, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto vigente; convoco a todos los socios activos de nuestra Compañía, a Asamblea General, a efectuarse el día Domingo 14 de Septiembre del año 2008, a las 08h30 en el domicilio principal de la compañía que es la ciudad de Cayambe, en la dirección ya indicada. Para tratar un solo punto.

1. Cesión de derechos y acciones de varios socios; aprobación positiva o negativa.

De no existir el quórum estatutario a al hora señalada, la Asamblea se reunirá válidamente en ahora mas tarde con el numero de socios asistentes.

Cordialmente,

SR. MARCOS VALBUJA RUIZ.
GERENTE GENERAL
APURITOSRADIO CIA.LTDA.



APURITOS RADIO CIA. LTDA
SERVICIO DE MENSAJERIA
Y ENCOMIENDAS

COURIER

TELF: 2364 340
CAYAMBE - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA APURITOSRADIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de septiembre de año dos mil ocho, en el domicilio de la Compañía, de esta ciudad de Cayambe, a las ocho horas con treinta minutos, se reúnen en Junta General Extraordinaria, los Socios de la Compañía APURITOSRADIO CIA LTDA. De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, y con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- Punto Único: Aprobar o Rechazar la Cesión de Derechos y Participaciones de los siguientes socios:
 1. Sr. Segundo Rafael Llano España con CI# 100162823-7 al Señor Dr. Francisco Javier Simbaña Vargas con CI# 170859193-6.
 2. Sra. Silvia María Jarrín Bedon con CI# 100155985-3 a la Sra. María Eugenia Montesdeoca Araujo con CI# 171012373-6.
 3. Sr. Juan Carlos Castillo Flores con CI# 171699684-6 a la Srta. María Cecilia Chimarro Vásquez con CI# 170764224-3.
 4. Sr. José Luis Roberto Palacios Ruales con CI#100140753-3 a la Srta. Karen Poleth Arias Chimarro CI#172373078-2.
 5. Sr. Cristian Xavier Cabezas Toapanta con CI#171597923-1 a la Sra. Blanca Beatriz Rosero Montegro CI# 040037431-0.
 6. Sr. Montesinos Gonzales Mario Marcelo con CI# 100196453-3 al Sr. Héctor Gustavo Gualavisi Quishpe CI# 171072452-5

Se instala la junta presidida por el señor Gerente, y actúa como secretaria la señora Silvia Jimena Ponce C, los Señores:

Segundo Rafael Llano España
Silvia María Jarrín Bedon
Juan Carlos Castillo Flores
José Luis Roberto Palacios Ruales
Cristian Xavier Cabezas Toapanta
Montesinos Gonzales Mario Marcelo

Hacen las siguientes mociones: Manifiestan que por asuntos ajenos a su voluntad les es difícil continuar como socios de dicha compañía, por lo cual piden a todos los señores socios y accionistas su comprensión y disculpas; manifestando que los Señores:

Dr. Francisco Javier Simbaña Vargas
María Eugenia Montesdeoca Araujo
María Cecilia Chimarro Vásquez
Karen Poleth Arias Chimarro.
Blanca Beatriz Rosero Montegro
Héctor Gustavo Gualavisi Quishpe

APURITOSRADIO CIA. LTDA.

Cayambe, 14 de noviembre del 2006.

Sr.
MARCOS VINICIO ALBUJA RUIZ
Ciudad.



De mi consideración:

Como el agrado de comunicar que la Junta General Universal de Socios de la Compañía APURITOSRADIO CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Cayambe, el 10 de noviembre del 2006, tuvo el acierto de designarle GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía por el periodo de DOS AÑOS, a contarse desde la fecha de su inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía fue legalmente constituida el 20 de octubre del 2006, mediante Escritura Publica, otorgada ante el Notario Único del Cantón Cayambe, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe el 13 de noviembre del 2006.

De usted muy atentamente,

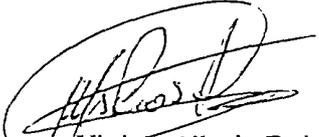
Luis Francisco Charro Rocha
PRESIDENTE
C.C. 171219187-7

Yo, MARCOS VINICIO ALBUJA RUIZ, acepto el nombramiento de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía APURITOSRADIO CIA. LTDA., Cayambe, 14 de noviembre del 2006.

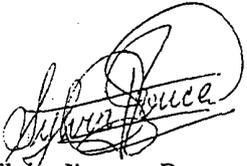
Marcos Vinicio Albuja Ruiz
C.C. 100162586-0

Son personas conocidas por todos y serán los Cesionarios de los Derechos y Participaciones que les corresponde; dejando su manifiesto en manos de la junta. La moción **es aprobada** por unanimidad en la junta General Extraordinaria y Universal de socios; para lo cual se les sugiere a los señores socios sigan con los trámites pertinentes conforme a sus derechos.

Se da por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, la señora Silvia Jimena Ponce C; solicita un receso para la redacción del acta, la misma que es aprobada por todos los asistentes y para constancia firman en unanimidad de acto los representantes Legales de la Compañía.


Marcos Vinicio Albuja Ruiz
Gerente General


Luis Francisco Charro Rocha
Presidente


Sra. Silvia Jimena Ponce C
Secretaria de la Reunión

 **APURITOS RADIO CIA. LTDA**
SERVICIO DE MENSAJERIA
Y ENCOMIENDAS
COURIER
TELEF: 2364 340
CAYAMBE - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que signo, sello y firmo en Urcuquí, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.- De todo lo que doy fe.-


Dr. Milton E. Chavarrea V.
NOTARIO PUBLICO
CANTON URQUQUI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción



Escritura pública celebrada el ocho de octubre del dos mil ocho, ante el notario único del cantón Urcuquí, doctor Milton Chavarrea Vallejos, por la cual el señor JUAN CARLOS CASTILLO PEDRES, soltero, cede sus treinta y un participaciones sociales que posee en la compañía Apuritosradio Compañía Limitada a favor de la señorita MARÍA CECILIA CHIMARRO VÁSQUEZ, soltera.

Lunes, 20 de Octubre del 2008, 16:01:55

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR



RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO

303083809EA

[Handwritten signature]
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



CERTIFICADO No.: C100AF2006
FECHA DE INGRESO: 22/10/2008

CERTIFICACION



Referencias: 20/OCTUBRE/2008

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

xxxxPor escritura pública celebrada el ocho de octubre del dos mil ocho, ante el notario único del cantón Urcuqui, doctor Milton Chavarrea Vallejos, inscrita el veinte de octubre del dos mil ocho el señor JUAN CARLOS CASTILLO FLORES, soltero, cede sus treinta y un participaciones sociales que posee en la compañía Apuritosradio Compañía Limitada a favor de la señorita MARÍA CECILIA CHIMARRO VÁSQUEZ, soltera.

Cayambe, a 22 de octubre del 2 008, a las 15h00.

Responsable:

Dr. Ernesto Arguero


EL REGISTRADOR Ypez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTÓN CAYAMBE



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí, el veinte de octubre de dos mil seis, que el señor JUAN CARLOS CASTILLO FLORES, cede a favor de la señorita MARIA CECILIA CHIMARRIO VASQUEZ, todos los derechos y participaciones, las mismas que corresponden a treinta y un participaciones de la **compañía APURITOSRADIO CIA. LTDA.**; Cesión constante en esta escritura.- Cayambe, a veinte y ocho de noviembre de dos mil ocho.-

EL NOTARIO.-

RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR

